



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRABAJO

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, a los 23 días del mes de mayo de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 10 (Comercio en General) integrado por: A) delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Marcelo Terevinto, Florencia Zeballos y Andrea Badolati y Dra. Bettina Fernández; B) delegados de los trabajadores Sres. Favio Riverón y Washington Béduchaud (FUECYS) y los delegados del subgrupo N°5 "Importadores y Mayoristas de Almacenes" Sres. Ricardo Rodríguez, Gabriel Méndez y Andrea Anfusso C) delegados de los empleadores: Dr. Diego Yarza (Cámara Nacional de Comercio y Servicios), y por los empresarios del subgrupo N° 5 la Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén representada por el Dr. Mateo Robledo, se deja constancia de la siguiente resolución de consejo de salarios:

PRIMERO: Antecedentes. El día 24 de noviembre de 2021, el grupo 10 subgrupo N° 5 arribó a un acuerdo con vigencia por el período 1/7/21-30/6/24. El mismo comprende un correctivo por IPC a los 18 meses (1/1/23) y otro al final del acuerdo (1/7/24). Atendiendo a las sugerencias realizadas por el Poder Ejecutivo y teniendo presente el carácter excepcional de la convocatoria debido a la conyuntura actual, en el día de hoy se reúne el Consejo de salarios para tratar como único tema, el adelanto del correctivo por IPC.

SEGUNDO: I. Correctivo al 1/7/22

A). Las partes acuerdan por única vez y en forma excepcional adelantar al 1/7/22 el correctivo establecido en la clausula quinta numeral 1) del mencionado acuerdo, otorgando un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación proyectada y la inflación ocurrida durante los 12 meses anteriores (1/7/21 - 30/6/22), de forma de asegurar que no haya pérdida del salario real.

Para los empleados que no tengan recuperación salarial, conforme a la cláusula tercera del acuerdo referido, se considerará como inflación proyectada la totalidad de los incrementos salariales establecidos en dicho período (1/7/21:

3

1

Favio Riverón
MSS.

RICARDO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN FUECYS

3,3%, 1/1/22: 3,7%).

B). Las partes acuerdan que en caso que el correctivo a aplicar, supere en más dos puntos porcentuales de su actual proyección estimada por los firmantes de 3,6%, aplicarán este último valor al 1 de julio 2022 y el saldo restante que supere dicho 3,6% estará sujeto a un compromiso de la partes de reunirse para definir la forma en que se otorgará el mismo.

II. Correctivo al 1/7/23

Se aplicará al 1/7/23 si corresponde un un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación proyectada y la inflación ocurrida durante los 12 meses anteriores (1/7/22 - 30/6/23), de forma de asegurar que no haya pérdida del salario real.

Para los empleados que no tengan recuperación salarial, conforme a la cláusula tercera del acuerdo referido, se considerará como inflación proyectada la totalidad de los incrementos salariales establecidos en dicho período (1/7/22: 3,5%, 1/1/23: 3,5%).

III. Correctivo al final del acuerdo

Al final del acuerdo se aplicará si corresponde un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación observada durante los 12 meses anteriores (1/7/23 - 30/6/24), de forma de asegurar que no haya pérdida del salario real.

Para los empleados que no tengan recuperación salarial, conforme a la cláusula tercera del acuerdo referido, se considerará como inflación proyectada la totalidad de los incrementos salariales establecidos en dicho período (1/7/23: 3,5%, 1/1/24: 3%).

Los correctivos se aplicarán a los salarios inmediatamente, una vez que se conozca los datos de IPC, las partes se reunirán a efectos de labrar el acta correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a circled '3', and several initials and names at the bottom.]

RICARDO RODRIGUEZ
DIRECCION FUECVS

TERCERO: Las partes ratifican en todos sus términos el acuerdo vigente, modificando únicamente la cláusula quinta.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor



FRANCISCO

FREYRE
MSS -



SECRETARÍA



3



SECRETARÍA

PICARDO RODRIGUEZ
DIRECCION FUECYS



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		EXPEDIENTE N°
		2022-13-2-0001585
Oficina Actuante:	Division Negociacion Colectiva	
Fecha:	27/05/2022 11:26:43	
Tipo:	Pasar	

PASE A DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-13-2-0001585-ACTA GRUPO 10 SUBGRUPO 05 IMPORTADORES Y MAYORISTAS DE ALMACENES 23-05-2022.pdf	Sí

Firmante:
Gonzalez Miranda, Nadina Luana